


RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0140
(Mayo 25 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-12-0019 del 19 de Enero de 2012, otorgó licencia al señor WALTER OTALORA QUINTERO con C.C. 19.439.732, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área de 138.24 m², equivalente a un índice de ocupación del 80.61%, en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 101 Lote 2 Manzana E de la Urbanización Rincón del Bosque II Etapa en la ciudad de Ibagué, con un área de 84.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-132266 y ficha catastral 01-10-0699-0009-000.

Que el señor WALTER OTALORA QUINTERO con C.C. 19.439.732, radicó bajo el No. 73001-1-15-0140 del 25 de Marzo de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 138.24 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0550 de fecha 08 de Abril de 2015, entregada el día 14 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 19 de Mayo de 2015, dentro de las cuales el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 101 B No. 9-33 (Apartamento 101) y Calle 101 B No. 9-35 (Apartamento 201)**.

Que el numeral 2 del artículo 52 del Decreto 1469 de 2010, establece que: *"En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad"*, tal como lo certifica el señor WALTER OTALORA QUINTERO, mediante escrito de fecha 13 de Mayo de 2015 anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **WALTER OTALORA QUINTERO** con C.C. 19.439.732, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 101 B No. 9-33 (Apartamento 101) y Calle 101 B No. 9-35. (Apartamento 201)** de la Urbanización Rincón del Bosque II Etapa en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-132266 y ficha catastral 01-10-0699-0009-000, y un área total de construcción de 138.24 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

m+1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0140
(Mayo 25 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Libre Común De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO						
Apartamento 101	56.52				56.52	
Apartamento 201 Primer Nivel	5.09				5.09	
Área Libre Patios Apto. 101			16.28			16.28
Muros Columnas y escaleras de acceso Apto. 201		6.11			6.11	
TOTAL PRIMER PISO	61.61	6.11	16.28		67.72	67.72
SEGUNDO PISO						
Apartamento 201	64.95				64.95	
Muros y columnas Apto. 201		5.57			5.57	
TOTAL SEGUNDO PISO	64.95	5.57			70.52	
TOTAL PRIMER Y SEGUNDO PISO	126.56	11.68	16.28		138.24	
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO						84.00

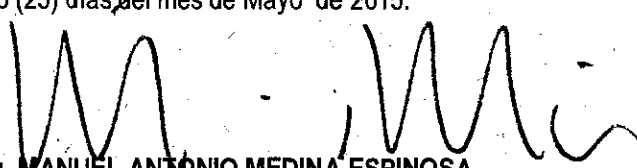
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

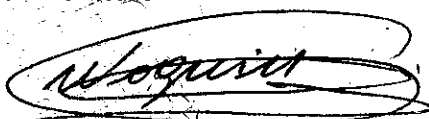
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

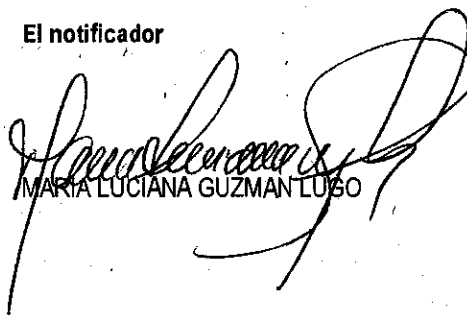
En la fecha **28 MAYO 2015** se notifica personalmente, del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado



WALTER OTALORA QUINTERO
C.C. 19.439.732

El notificador



MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0140**(Mayo 25 de 2015)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855Que el día **28 MAYO 2015**Dada en Ibagué, a los **28 MAYO 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA: 